

# Certificación Núm. 121

## Año Académico 2023-2024

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



*Senado Académico  
Secretaría*

*Yo, Beatriz Rivera-Cruz*, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria comenzada de forma asincrónica a partir del 3 de mayo, y culminada de forma presencial el 7 de mayo de 2024, se acordó por consentimiento general la siguiente:

### **Resolución**

#### **Sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales del personal docente del Recinto de Río Piedras**

Por cuanto: Existen suficientes documentos institucionales que hacen referencia a los deberes y obligaciones contractuales del Personal Docente; a saber:

#### **1. Reglamento de la Universidad de Puerto Rico (RGUPR)**

El RGUPR es el principal referente de las normativas aplicables al asunto de marras, y está disponible en el Internet. El Artículo 63 del Reglamento General establece las responsabilidades generales del personal docente, las cuales abarcan desde la participación en la vida institucional hasta la ejecución de las tareas académicas. De acuerdo al RGUPR al docente le compete:

- a. *Colaborar en el desarrollo y logro de los objetivos de su departamento, la facultad, el Recinto y la Universidad en general.*
- b. **Asistir a las reuniones del personal docente de su departamento, la facultad y el Recinto.**
- c. *Participar en la presentación y discusión de planteamientos relacionados con asuntos que afecten la orientación y desarrollo de su departamento, facultad y Recinto ante los organismos correspondientes, utilizando los procedimientos y mecanismos establecidos.*
- d. **Participar en los diferentes procesos de elección de su departamento, facultad y Recinto, así como en los procesos de consulta para llevar a cabo los nombramientos que establece el Reglamento.**

6 Ave. Universidad  
Suite 601  
San Juan PR, 00925-2526  
Tel. 787-763-4970

## 2. Manual del Personal Docente, edición de 2022-2023

El Manual del Personal Docente de 2022-2023, es una fuente muy accesible a las disposiciones de normativas en el Reglamento y los otros documentos. En sí mismo no es fuente de derecho, pero nos informa las disposiciones existentes y la fuente documental correspondiente. En este manual se especifican los deberes y responsabilidades del personal docente según lo dispuesto por el Reglamento General de la UPR (página 61 sección VI.A).

## 3. Carta Contractual

La carta contractual se suscribe al amparo de la Certificación Núm. 87, Año 2018-2019, del Senado Académico, y las Certificaciones Núm. 17, Año 2012-2013, y Núm. 88, Año 2005-2006, de la Junta Administrativa. Esta última establece que al otorgar ascensos en rango o conceder la permanencia en el servicio docente, se verificará que los candidatos cuenten con haberes en las áreas de: 1) enseñanza, 2) investigación o creación, 3) publicación y divulgación 4) servicio.

## 4. Certificación Núm. 60, Año 2022-2023, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico

Esta Certificación establece el **Reglamento de Procedimientos Disciplinarios para el Personal de la Universidad de Puerto Rico**. La Junta de Gobierno promulgó este Reglamento para "establecer el procedimiento a seguir en casos en donde el personal universitario incumpla con las normas de conducta de la Universidad".

Por cuanto: La Certificación Núm. 94, Año 2018-2019, del Senado Académico, se circuló con el propósito de buscar alternativas o propuestas para hacer cumplir las Obligaciones Contractuales de los docentes del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.

Por cuanto: El Comité de Reglamento y Ley Universitaria del Senado Académico realizó una evaluación de los recursos jurídicos con los que cuenta la institución arriba señalados.

Por tanto: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras resuelve:

- Elevar las siguientes recomendaciones a la Junta Administrativa para que atiendan los problemas de incumplimiento con las obligaciones contractuales del personal docente:

1. Que los directores y decanos de Programas y Facultades lleven un récord por escrito de los docentes regulares que están en incumplimiento, por los últimos cinco años del Artículo 63 del RGUPR, particularmente de los incisos "b" y "d" de este documento.
2. Que los directores y decanos se reúnan con los docentes para dialogar e indagar las razones del incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Que una vez se hagan los acercamientos pertinentes, se mantenga abierto la capacidad de diálogo con el propósito de activar "la modalidad de disciplina progresiva", que consiste en intentar modificar la conducta errada del empleado mediante el incremento gradual de la medida o acción disciplinaria ante cada incumplimiento. (Ver detalles de todas estas medidas en la Certificación Núm. 60, Año 2022-2023, de la Junta de Gobierno de la UPR).
4. Que para resolver las razones o circunstancias para este incumplimiento se informe al docente sobre la Certificación Núm. 60, Año 2022-2023, de la Junta de Gobierno de la UPR, que establece el *Reglamento de Procedimientos Disciplinarios para el Personal de la Universidad de Puerto Rico de 2023*.

**Y para que así conste**, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

  
Beatriz Rivera-Cruz, Ph.D.  
Secretaria del Senado

vvr

Certifico correcto:

  
Angelica Varela Llavona, Ph.D.  
Rectora

